



**Estado de Florida
Departamento de Salud
Oficina de Registro Civil
SOLICITUD DE PARTIDA DE NACIMIENTO EN FLORIDA**

Requisito para la solicitud: si el solicitante es el titular, padre, tutor o representante legal, debe completar esta solicitud y proporcionar una copia de una **identificación válida con foto**. Si el solicitante no es una de las personas anteriores, la declaración jurada para emisión de certificado de nacimiento debe ser completada por una persona autorizada y enviada junto con este formulario de solicitud. Se aceptan las siguientes formas de identificación: **licencia de conducir, tarjeta de identificación estatal, pasaporte o tarjeta de identificación militar.**

SECCIÓN A – INFORMACIÓN DEL INSCRITO

NOMBRE COMPLETO DEL NIÑO COMO APARECE EN LA PARTIDA DE NACIMIENTO	NOMBRE			SEGUNDO NOMBRE	APELLIDO		SUFIJO
SI SE HA CAMBIADO EL NOMBRE DESDE EL NACIMIENTO, INDICAR EL NUEVO NOMBRE	NOMBRE			SEGUNDO NOMBRE	APELLIDO		SUFIJO
FECHA DE NACIMIENTO	MES	DÍA	AÑO (4 DÍGITOS)	NÚMERO DE REGISTRO ESTATAL (si se conoce)		SEXO	
LUGAR DE NACIMIENTO	HOSPITAL			CIUDAD O PUEBLO		CONDADO	
NOMBRE Y APELLIDO MADRE/PADRE	NOMBRE			SEGUNDO NOMBRE	APELLIDO ANTES DE CASARSE (si corresponde)		SUFIJO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE/PADRE	NOMBRE			SEGUNDO NOMBRE	APELLIDO ANTES DE CASARSE (si corresponde)		SUFIJO

SECCIÓN B – TARIFAS Y PAGO

LA BÚSQUEDA DE UNA PARTIDA DE NACIMIENTO EXIGE EL PAGO ANTICIPADO DE UNA TARIFA DE BÚSQUEDA NO REEMBOLSABLE DE \$9.00 Y UNA IDENTIFICACIÓN VÁLIDA CON FOTO.

Para una certificación emitida por computadora se exige el pago de la tarifa de \$9.00 que le da derecho al solicitante a recibir un certificado de nacimiento registrado (de 1917 a la fecha) o, si no se encontró un registro, se emitirá una declaración que indique que "No se hallaron registros".

- La certificación emitida por computadora es reconocida y aceptada por **TODAS** las agencias estatales y federales.
- El tiempo de procesamiento normal es de 4 a 6 días**, siempre y cuando la partida y la solicitud estén completas y en regla.

\$9.00	X	1	=	\$9.00
\$5.00	X	1	=	\$
\$4.00	X		=	\$
\$4.00	X		=	\$
\$2.00	X		=	\$

La fotocopia de una certificación (*en lugar de una certificación emitida por computadora*) exige el pago de un cargo adicional de \$5.00 e incluye la tarifa de búsqueda de \$9.00. **El tiempo de procesamiento normal es de aproximadamente 10 días hábiles.**

Las definiciones de los dos tipos de certificaciones se encuentran en el reverso.

Certificaciones emitidas por computadora adicionales:

\$4.00 por cada certificación emitida por computadora posterior

Fotocopias de certificaciones adicionales:

\$4.00 por cada fotocopia de certificación posterior

Años adicionales para la búsqueda:

\$2.00 por cada año adicional. La tarifa máxima de búsqueda de años adicionales es de \$50.00 independientemente de la cantidad total de años que se busquen. **(Indique el rango de años que se buscarán en la 2^a casilla).**

SOLICITUDES DE URGENCIA (opcionales): las tarifas por URGENCIA son de \$10.00 adicionales.

Si desea un servicio de URGENCIA, en el exterior de su sobre escriba "URGENCIA". *(El tiempo de procesamiento para servicios de urgencia en nuestra oficina es de 2 a 3 días hábiles; el tiempo de procesamiento de rutina en nuestra oficina es de 4 a 6 días hábiles).*

Marque aquí para solicitud de urgencia

\$

IMPORTE TOTAL ADJUNTO: cheque o giro postal pagadero a: Registro Civil. **(NO ENVIAR DINERO EN EFECTIVO).** Los pagos internacionales deberían efectuarse en cheque de caja o por giro postal en dólares estadounidenses. *Las leyes de Florida imponen un cargo de servicio adicional de \$15.00 por cheques rechazados.*

ADJUNTAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN VÁLIDA CON FOTO SI SE SOLICITA LA CAUSA DEL DECESO O SI SU SOLICITUD NO SE COMPLETARÁ \$

SECCIÓN C – INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE/DE CORREO

Cualquier persona que, consciente y voluntariamente, proporcione información falsa en un certificado, registro o informe exigida por el Capítulo 382 de los Estatutos de Florida, o en una solicitud o declaración jurada, que obtenga información confidencial de algún certificado del Registro Civil para fines falsos o fraudulentos, o que cometa un delito de tercer grado, será castigada de conformidad con el Capítulo 775 de los Estatutos de Florida.

Nombre del solicitante ESCRIBIR A MÁQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA	NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	APELLIDO (INCLUSO CUALQUIER SUFIJO)	
DIRECCIÓN DE ENVÍO (INCLUIR NO. DE APARTAMENTO, SI CORRESPONDE)	CIUDAD		ESTADO	CÓDIGO POSTAL
NÚMERO DE TELÉFONO FIJO ()	RELACIÓN CON EL INSCRITO		FIRMA DEL SOLICITANTE	
NÚMERO DE TELÉFONO DEL TRABAJO ()	SI ES ABOGADO, PROPORCIONE SU NO. DE LICENCIA PROFESIONAL/DE COLEGIADO		SI ES ABOGADO, PROPORCIONE EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE REPRESENTA Y SU RELACIÓN CON EL INSCRITO	

SI LA CERTIFICACIÓN SE ENVIARÁ POR CORREO A OTRA PERSONA O DIRECCIÓN, USE LOS ESPACIOS A CONTINUACIÓN PARA ESPECIFICAR EL NOMBRE DEL DESTINATARIO Y LA DIRECCIÓN DE ENVÍO.

NOMBRE DEL DESTINATARIO ESCRIBIR A MÁQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA	NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	APELLIDO (INCLUSO CUALQUIER SUFIJO)	
NÚMERO DE TELÉFONO FIJO ()	DIRECCIÓN DE ENVÍO (Y NO. DE APARTAMENTO, SI CORRESPONDE)			
NÚMERO DE TELÉFONO DEL TRABAJO ()	CIUDAD		ESTADO	CÓDIGO POSTAL

INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR UNA PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICACIÓN EMITIDA POR COMPUTADORA: las certificaciones emitidas por computadora son aceptadas por todas las agencias estatales y federales y se utilizan para cualquier tipo de viaje. El tiempo de respuesta normal es **de 4 a 6 días**, siempre y cuando la partida y la solicitud estén completas y en regla.

Una certificación emitida por computadora tiene dos formatos diferentes:

- Certificación de un nacimiento registrado (de 2004 a la fecha) con los siguientes datos del nacimiento: nombre del niño, fecha de nacimiento, sexo, hora, peso, lugar de nacimiento (ciudad, condado y lugar) e información de los padres.
- Certificación de un nacimiento registrado (de 1917 al 2003) con los siguientes datos del nacimiento: nombre del niño, fecha de nacimiento, sexo, condado de nacimiento y nombre de los padres.
- Si el nacimiento tuvo lugar antes de 1917, solo hay fotocopias disponibles. Cuando realice la solicitud, seleccione Copia por computadora por \$9.00. Las partidas a partir de 1865 a la fecha están disponibles pero se limitan a los años 1865-1916.

HORA DE NACIMIENTO: este dato no se registró en los nacimientos que tuvieron lugar entre 1949 y 1969.

FOTOCOPIA: una fotocopia es un certificado del nacimiento registrado del expediente. Las fotocopias de los certificados de nacimiento son documentos certificados. El tiempo de respuesta normal para las fotocopias es aproximadamente de 10 días.

DISPONIBILIDAD: el registro de nacimiento no era exigido por las leyes estatales hasta 1917; sin embargo, hay algunos registros en expedientes con fechas desde 1865. Las partidas de nacimiento selladas por adopción, determinación de paternidad u orden judicial no pueden solicitarse de esta manera. Para obtener una partida sellada, escriba a ATTN: Records Amendment Section a la dirección a continuación.

ELEGIBILIDAD: los certificados de nacimiento solo se pueden emitir para:

1. Inscrito (el niño mencionado en la partida) si es mayor de edad (18)
2. Padres mencionados en la partida de nacimiento
3. Tutor legal (debe proporcionar los papeles de la tutela)
4. Representante legal de una de las personas anteriores
5. Otras personas que cuenten con una orden judicial (deben proporcionar una copia registrada o certificada de la orden judicial)

En el caso de un inscrito fallecido, después de haberse recibido el certificado de defunción del fallecido, puede emitirse una certificación del certificado de nacimiento para el cónyuge, hijo, nieto, hermano, si son mayores de edad, o para el representante legal de cualquiera de estas personas, así como también para el padre.

Cualquier persona mayor de edad puede recibir una copia certificada de una partida de nacimiento (a excepción de las partidas de nacimiento selladas) para nacimientos que tuvieron lugar hace más de 100 años.

REQUISITO PARA LA SOLICITUD: si el solicitante es el titular, padre, madre, tutor legal o representante legal, debe proporcionar una solicitud completada junto con una copia de una identificación válida con foto. Si es el tutor legal, se debe incluir una copia de las órdenes de nombramiento con su solicitud. Si es el representante legal, junto con su solicitud, se debe incluir el número de colegiado de abogado y una nota que indique a quién representa y su relación con el inscrito. Si es representante de una agencia local, estatal o federal que solicita una partida, indique el nombre de la agencia en el espacio proporcionado para "relación". Se aceptan las siguientes formas de identificación: **licencia de conducir, tarjeta de identificación estatal, pasaporte o tarjeta de identificación militar.**

RELACIÓN CON EL INSCRITO: si se trata de una persona que solicita su propio certificado, debería ingresar "TITULAR" en este espacio. Además, debe explicar si el nombre ha cambiado e indicar el apellido de casada y si el nombre se ha cambiado legalmente (cuándo y dónde), etc. Otras personas deben identificarse claramente como elegibles (ver ELEGIBILIDAD a continuación).

LAS TARIFAS NO SON REEMBOLSABLES: las tarifas no son reembolsables, excepto las que se pagan por copias adicionales cuando no se encuentran registros. Estas tarifas se reembolsan mediante un pedido por escrito.

FIRMA DEL SOLICITANTE: se requiere tanto como su nombre en letra de imprenta, dirección de residencia y número de teléfono.

OPCIONES PARA SERVICIO DE URGENCIA:

- **TARJETAS DE CRÉDITO:** la Oficina de Estado actualmente no acepta tarjetas de crédito, pero hay una firma privada que acepta dichos cargos y transfiere la solicitud al Registro Civil por una tarifa de \$7.00, más una tarifa por urgencia de \$10.00 impuesta por la Oficina de Estado. Puede llamar por teléfono al 1-877-550-7330 o puede enviar su solicitud por fax a la firma privada al 1-877-550-7428. En cualquier caso, puede marcar (904) 359-6900 y seguir las indicaciones del sistema telefónico para ser transferido sin cargo al proveedor contratado. Si tiene alguna pregunta, comuníquese por teléfono con la oficina del Registro Civil al (904) 359-6900.
- **ENVÍO POR CORREO:** se procesará antes del tiempo de procesamiento normal toda solicitud en un sobre que diga URGENCIA, con una tarifa por urgencia de \$10, siempre y cuando la partida y la solicitud estén completas y en regla. Esto no incluye partidas de nacimiento que requieran modificaciones. Si se requiere una modificación, se necesitará un tiempo de procesamiento adicional.
- **SERVICIO DIRECTO:** se encuentra disponible en 1217 Pearl Street, Jacksonville, Florida, entre las 8:00 a. m. y las 4:30 p. m. Las solicitudes pagadas con anticipación antes del mediodía pueden retirarse después de las 3:30 p. m. Las solicitudes pagadas con anticipación después del mediodía pueden retirarse después de las 10:00 a. m. del siguiente día hábil. Cada solicitud debe estar acompañada por una identificación con foto. Las fotocopias de las certificaciones solicitadas mediante el servicio de urgencia exigen el pago de una tarifa adicional de \$10.

ENVÍE POR CORREO ESTA SOLICITUD CON EL PAGO A:

**DEPARTMENT OF HEALTH
OFFICE OF VITAL STATISTICS
ATTN: VITAL RECORDS SECTION
P.O. BOX 210,
Jacksonville, FL 32231-0042**

(Calle: 1217 North Pearl Street, Jacksonville, Florida, 32202)

VISITE NUESTRO SITIO WEB:
www.FloridaVitalStatisticsOnline.com